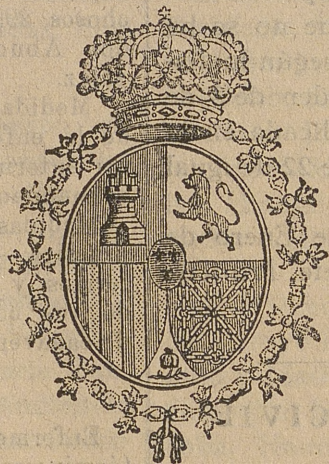


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
 Trimestre 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 215

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Electricidad.

Don Clemente Fernández de la Devesa, vecino de Medina del Campo, pretende transportar energía eléctrica desde su central de San Miguel del Pino a Medina del Campo, siguiendo paralelamente al camino vecinal de La Seca a la Barca de San Miguel del Pino y después a la carretera provincial de La Seca a Medina del Campo, a cuyo fin solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios a que afecte una línea paralela a dichas vías de comunicación y que corra por el lado de Poniente y a diez metros separada de ellas. Los propietarios a quienes afecta la petición de servidumbre forzosa de paso de corriente son los siguientes:

Término municipal de La Seca

- Roque Sanz.
- Fermín Bedoya.
- Felicísima Nanclares.

- Teodoro Sanz.
- Mariano Estébanez.
- Teodoro Sanz.
- Miguel Cantalapiedra.
- Herederos de Rita Bayón.
- Claudio Moyano.
- Arsenio Cantalapiedra.
- Aurelio Bayón.
- Mariano Calderón.
- Pedro Lorenzo.
- Mariano Estébanez.
- Doroteo Ruiz.
- Nicolás Estébanez.
- Solano Ampudia.
- Estefanía Bayón (de Rueda).
- Eusebio Rodríguez.
- Eugenio Alonso,
- Victoria Vegas.
- David Matachana.
- Melchor Nieto.
- Eladio Gutiérrez.
- Ubaldo Sanz.
- Doroteo Ruiz.
- Santiago Ayllón.
- Solano Ampudia.
- Saturio Ayllón.
- Claudio Sanz.
- Agueda Marcos.
- Claudio Sanz,
- Florencio Moyano.
- Julián Rivera.
- Santiago Ayllón.
- Eugenio Lorenzo (de Pozaldez).

Término de Rodilana

- Pedro de la Calle.
- Isaac Martín.
- Jacobo Vigués (de La Seca).
- Calixto Cantalapiedra.

Término de Medina del Campo

- Santiago Hernández.
- Viuda de Donato Sáez.
- Engracia Pérez.
- Félix Zorita.

- Silvestre Reguero.
- Francisco Belloso.
- Hijos de L. Fernández.
- Isidoro López.
- Félix Zorita.
- Filomena Flórez, Viuda de Zaera.
- Angeles Sánchez de Toledo.
- Filomena Flores.
- Dativo Velasco.
- Clemente Fernández.
- Huérfana de Rivero.
- Francisco Belloso.
- Clemente Fernández.
- Apolinar Lambás.
- Huérfana de Rivero.
- Marcos García (de Rodilana).
- Nemesio Martín, de id.
- Julio de la Calle, de id.
- Atanasio López, de id.
- Víctor Hernández (de Pozaldez).
- Herederos de Eusebio Giraldo.
- Gregorio López Fernández.
- Marcelo Cáceres.
- José Gutiérrez.
- Luciana Recio.
- Pedro Sanz.
- Demetrio Velasco.
- Marcelo Cáceres.
- Mariano Fernández.
- Francisco Belloso.
- Julián López.
- Herederos de Eusebio Giraldo.
- Mariano Cantalapiedra (de Pozaldez).
- José Gutiérrez.
- Hijos de Leocadio Fernández.
- Mariano Cantalapiedra (de Pozaldez).
- Cecilio Corulla (de Rodilana).
- Serapio Arias, de id.
- Calixto Corulla, de id.
- Doroteo Ruiz (de La Seca).
- Herederos de Casto.

- Máximo Frias (de Rodilana).
- Cirilo Estébanez (de La Seca).
- Herederos de Cirilo Estébanez.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 14 de Enero de 1926.
 —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 279

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Fomento

Visto el expediente instruido a instancia de don José de la Riva Trueba, vecino de esta capital, solicitando autorización para instalar un polvorín de dinamita en el paraje llamado «Callejas», del término municipal de Renedo de Esgueva, con destino a la explotación de sus canteras, sitas en el paraje citado y de dicho término municipal.

Visto el favorable informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca, con el que es conforme este Gobierno civil; y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 140 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, he acordado autorizar a don José de la Riva Trueba, vecino de Valladolid, para instalar en el paraje llamado

«Callejas», del término de Renedo de Esgueva, un polvorín de dinamita con destino a la explotación de las canteras que posee dicho señor en el referido término de Renedo de Esgueva.

Valladolid, a 18 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,
Pablo Verdeguer

Núm. 243

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del paisano Lucas Martín Villanueva, cuyas señas se expresan a continuación, y caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición a fin de que pueda ponerse a la del señor Juez permanente del Departamento del Ferrol que lo reclama por haber desertado del vapor español «Arno-Mendi» en Octubre de 1925, en el puerto de Montreal (Canadá) y al que instruye causa.

Valladolid, a 18 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,
Pablo Verdeguer

Señas personales

Lucas Martín Villanueva, hijo de Braulio y de Juana, natural de Valladolid, nació el 18 de Octubre de 1903, siendo sus señas personales las siguientes: Cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, nariz y boca regular, color sano, desconociéndose las demás.

Núm. 276

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme con firme especial adoquinado en el kilómetro dos de la carretera de Valladolid a Salamanca, de las que es contratista don Abudonio Renedo Zamorano, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radiquen las obras, remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que

de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, a 18 de Enero de 1926. — El Ingeniero Jefe, **Francisco Rivero**.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NÚM. 197

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 16 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,
Pablo Verdeguer

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta, el citado establo, sito en la ribera de Angel García, entre Esguevas; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 24; dueño de los mismos, don Cristóbal Martínez.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela, término municipal infectado, Bobadilla del Campo; sitio en que radican los animales enfermos, monte, pago de las Cabras; zona declarada infecta. Límites: Norte, tierra labrantía; Sur, pago de la Matilla de Madrigal de las Altas Torres; Este, pago de la Matilla de Blasconuño; Oeste, 200 metros antes de la vía pecuaria a Peñaranda; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovi-

na; número de enfermos y sospechosos, 295; dueños de los mismos, don Abundio y don Pedro González.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Villanueva de Duero; sitio en que radican los animales enfermos, pago del Colagón; zona declarada infecta. Límites: Norte, camino de Valde-rraimundo a Valderretuerta; Sur, prados redondos y carretera de Valladolid a Rueda; Este, el Calvario o ronda del pueblo y río Adaja; Oeste, camino de Moneo y río Duero; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 100; dueño de los mismos, don Bernardino Aguado González.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 16 de Enero de 1926. — El Inspector provincial, **Carlos Díez Blas**.

Núm. 278

Junta Provincial de Abastos

NOTIFICACIÓN

Con fecha cuatro del actual, dije al Secretario del Ayuntamiento de Ramiro lo que sigue:

«No habiendo V. remitido a la Delegación Gubernativa del partido, la relación de existencias y precios medios de artículos de primera necesidad que está ordenado, correspondiente a fin de Diciembre próximo pasado, a propuesta del señor Delegado he acordado imponer a V. la multa de veinticinco pesetas, la que hará V. efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, dentro del plazo de diez días, ante esta Junta de Abastos, advirtiéndole que de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio y que contra esta providencia puede interponer, dentro de dicho plazo, recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación previo el depósito del importe de la multa sin cuyo requisito no le sería admitido el recurso».

Y para que sirva de notificación

al interesado se publica en este periódico oficial a los efectos legales procedentes.

Valladolid, 16 de Enero de 1926.

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

Núm. 235

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

ANUNCIO

Por. O. D. 8 del corriente, publicada en la *Gaceta* del día 12, se concede un plazo de 30 días para que los Maestros de Patronato y Congregaciones religiosas que tengan a su cargo Escuelas creadas con bienes fundacionales y que no lo hayan verificado, puedan solicitar la subvención a que se refiere la Real orden 26 de Agosto próximo pasado, *Gaceta* del 27.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de Enero de 1926.

— El Jefe de la Sección, **Luis Rodríguez Mateo**.

Núm. 274

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: de Villacreces, a don Eusebio Galicia Rivas; de Honcalada, don Juan Zamora Nandín, y de Villacid de Campos, don Ismael Mateos Martín.

Valladolid, 16 de Enero de 1926.

— El Jefe de la Sección, **Luis Rodríguez Mateo**.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 256

Aguilar de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente

te, tendrán lugar los días 31 del mes actual, y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Aguilar de Campos, 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Juan Francos.

Mozos que se citan

Cesáreo Castrillo Cuadrado, hijo de Aniceto y Romana; León García Merino, hijo de León y Severina; Felipe Merino Cifuentes, hijo de Antonio y María, y Justo Peña Cuadrado, hijo de Feliciano y Epifania.

Igual citación hace el Alcalde de Ataquines, respecto de los mozos Leopoldo García Botrán, hijo de Santiago y Benita, y Sotero González Barrio, hijo de Timoteo y Ascensión.

El de Berceo, del mozo Pablo Sobradillo Moreno, hijo de Claudio y de Victoria.

El de Bolaños de Campos, de los mozos Fernando Felipe Cardo Estrada, hijo de Evaristo y Petra, y Saturio Ganges Collantes, hijo de Leovigildo y Primitiva.

El de Castromembibre, de los mozos Martiniano Martín Domínguez, hijo de Santiago y Baltasara, y Nicolás de San, hijo de padres desconocidos.

El de Castromonte, de los mozos Agustín Hernández Sánchez, hijo de Martín y Fernanda; Benito Cimas Cabello, hijo de Justo y Benedicta, y Valerio González, hijo natural de María.

El de Ceinos de Campos, de los mozos Julián Castañeda González, hijo natural de María de las Mercedes, y Cayo Fernández Vielba, hijo de Epafradito y de Josefa.

El de Esguevillas, del mozo Constantino Muñoz Puerto, hijo de Emiliano e Isidora.

El de Geria, del mozo Marcelo Pérez Lozano, hijo de Eustasio y Mariana.

El de Iscar, de los mozos Tomás Gutiérrez Pascual, hijo de Emilio y Antonia; Lamberto Gutiérrez Velasco, hijo de Timoteo y Andrea; Eustasio Sánchez Velasco, hijo de Marcelino y Bonifacia, y Alejandro Sanz García, hijo de Macario y Segunda.

El de Matapozuelos, de los mozos Cruz Calvo de la Fuente, hijo de José y Valentina; Felipe Gil

López, hijo de David y Lucía, e Indalecio Rollán Hernández, hijo de Antonio y Rafaela.

El de Medina de Rioseco, de los mozos Timoteo Alonso Reglero, hijo de Antón y Teresa; Teófilo Campo Frontela, hijo de Julián y Demetria; Pedro Escudero Lozano, hijo de Antonio y Aquilina; Lucas García Villanueva, hijo de Lucas y María Paz; Esteban Hernández Anciones, hijo de Marcelino y Luisa; Isidro Manuel Santos, hijo de Valeriano y Romana; Mariano Mateo García, hijo de José y María; Julio Navarro García, hijo de Luis y Amparo, y Adriano Viejo Hernández, hijo de Julián y Aurelia.

El de Melgar de abajo, de los mozos Juan Manuel Soleño Martínez, hijo de Eladio y Tomasa, y Enrique Rodríguez Bon, hijo de Fernando y Elisa.

El de Melgar de arriba, del mozo Marciano Villega Rodríguez, hijo de Mauricio y Marcelina.

El de Moral de la Reina, del mozo Lope Fernández González, hijo de Luis y Patricia.

El de Nava del Rey, de los mozos Francisco Botrán Huete, hijo de Julio y Sandalia; Aurelio Botrán Villar, hijo de Gregorio y de Luisa; Ramón Castro Alvarez, hijo de Guillermo y Marcelina; Francisco Cobos Huete, hijo de Juan y Valentina; Mariano Diez Pozo, hijo de Enrique y Sofía; Angel Espinosa Galán, hijo de Eleuterio y Angela; Modesto González Alonso, hijo de Pío y Gregoria; J. Bautista González García, hijo de Mariano y Gumersinda; Cirilo Restituto Hernández García, hijo de Julián y Marina; Pedro Hidalgo Pérez, hijo de Domingo y Cayetana; Francisco López Espinosa, hijo de Angel y Luisa; Francisco Ledo Fernández, hijo de Joaquín y Dolores; Felipe Paniagua Merino, hijo de Máximo y Eugenia; Bernardino Rodríguez Carracedo, hijo de Mariano y Dominica; Ubaldo Zarzuelo Astudillo, hijo de Baltasar y Gumersinda, e Isidoro Carreras Rodríguez, hijo de Isidoro y María.

El de Olmos de Esgueva, de los mozos Basilio Carbonero Rodríguez, hijo de Julio y Pascuala, y Florencio Pérez Rodríguez, hijo de Ricardo y Eusebia.

El de Padilla de Duero, del mozo Simón Picado Melero.

El de Piña de Esgueva, del mozo Julián de la Fuente Aguilar, hijo de Matías y Francisca.

El de Pozaldez, de los mozos Bonifacio Hernández Gil, hijo de Julián y Gaudencia; Ciriaco Expósito, hijo de padres desconocidos; Juan Cebada García, hijo de Máximo y Jesusa, y Ladislao Hinojal López, hijo de Domitilo y Jacoba.

El de Rueda, de los mozos Lucio Arroyo Pérez, hijo de Cándido y María; Florencio Belloso González, hijo de Santiago y Jacoba; Honorato Calonge Rico, hijo de León y María; Victoriano Corral Gutiérrez, hijo de Eladio y Cándida; Casimiro de la Cruz Llanos, hijo de Laureano y Eustoquia; Cándido Devesa Pérez, hijo de Hilario y Juliana; Eugenio Hinojal Pariente, hijo de Jerónimo y Felisa; Eugenio Higinio Labajo Nieto, hijo de Juan y Escolástica; Mariano Martín García, hijo de Luis y Eustasia; Antonio Mateo Hinojal, hijo de Felipe y Teresa; Félix Santiago Rodríguez Miguel, hijo de Celedonio y Cristina; Alejandro Ruiz Tapia, hijo de Hermógenes y Vicenta; Franco Sánchez Rodríguez, hijo de Anastasio y Zoila; Emeterio San José Manjarrés, hijo de Jesús y Saturnina; Leonardo San José Salinas, hijo de Alejandro y Estefanía; Segundo Sanz Moro, hijo de Pablo y Julia; Germán Sanz Rodríguez, hijo de Sabino y Luisa; Ginés Serrano Espartero, hijo de Andrés y Eusebia, y Augusto Angeles Villanueva Castillo, hijo de Isidoro y Gregoria.

El de San Martín de Valvení, de los mozos Tiburcio Minguez, hijo de Anselma, y Demetrio Sáez González, hijo de Andrés y Victoriana.

El de San Pedro de Latarce, de los mozos Raimundo Alcalaya Rebolleda, hijo de Gabino y Margarita, y Víctor Salazar Molina, hijo de Diego y María Purificación.

El de Tamariz de Campos, de los mozos Casimiro Martín Sánchez, hijo de Silvano y Petra, y Nicandro Sahagún Sahagún, hijo de Mariano y Juliana.

El de Tiedra, de los mozos Manuel Dionisio Álvarez Moretón, hijo de Ricardo y Eugenia; Hermenegildo Cacho Álvarez, hijo de Heliodoro y Dolores; Baudeño del Campo Atienza, hijo de Emeterio e Inocencia; Manuel Guerra Rafael, hijo de Francisco y Bernarda; Claudio Pinilla Rodríguez, hijo de Manuel y Manuela; Ramón Ruiz de Paz, hijo de Teodoro y Córdula; Francisco Santiago Franco, hijo de Baldo-mero y Jacoba, y Benito Sobrino

Carbajosa, hijo de Florentino y María Dolores.

El de Trigueros del Valle, del mozo Luis Prieto Renedo, hijo de Teódulo y Petra.

El de Urueña, de los mozos Ecéquiél Vallecillo de la Rosa, hijo de Francisco y Adelina, y Marcelino Ruiz San José, hijo de Agapito y Josefa.

El de Valdestillas, del mozo Jesús Barcenilla Cuéllar, hijo de Primitivo y Gregoria.

El de Villafuerte, del mozo Edmundo Casado Martín, hijo de Saturnino y Jacinta.

El de Viloria, de los mozos Justino Arranz Gil, hijo de Julián y Regina; Veridiano Rojo Cubero, hijo de Amando y Emilia, y Afrodisio Tapia Galván, hijo de José y Maura.

El de Villalba de los Alcores, del mozo Rómulo Pérez García, hijo de Eugenio y Justa.

El de Villanubla, del mozo Mauricio Poncela González, hijo de Julián y Rufina.

El de Villanueva de Duero, de los mozos Anastasio Olivar González, hijo de Félix y Modesta, y Alejandro Vaquero Leonardo, hijo de Tiburcio y Pilar.

Núm. 227

Aldeamayor

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria de 31 de Diciembre último, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925 en la forma en que fueron rendidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aldeamayor de San Martín, a 15 de Enero de 1926.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Núm. 230

Cabezón de Valderaduey

Formadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen estas listas

al público hasta el día 22 de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Cabezón de Valderaduey, a 10 de Enero de 1926.—El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 220

Camporredondo

Previa instancia de los interesados, el Ayuntamiento pleno ha dado cumplimiento al artículo 157 del Estatuto municipal adoptando el acuerdo de redimir censos que gravitan sobre fincas rústicas de esta localidad, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º, caso 2.º, Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se hace público por medio del presente por término de diez días a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse contra el acuerdo de referencia en el decenio siguiente al de la publicación, y en caso negativo, resultará firme.

Camporredondo, a 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Florián Ruiz.

Núm. 232

Llano de Olmedo

A las doce horas del día 28 del actual, tendrá lugar ante esta Alcaldía la primera subasta para el aprovechamiento de 2.504 metros cúbicos de madera y 1.396 metros cúbicos de leña procedentes de 13 pinos derribados por los vientos en el monte de los propios de este Municipio «Navazo Grande» y que se hallan en el Depósito de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 80'70 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Secretaría de este expresado Ayuntamiento.

Llano de Olmedo, a 15 de Enero de 1926.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 281

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia

número 224, registro folio 29 vuelto.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguidos como demandantes por don Valentín Alonso Sánchez, don Romualdo Iscar Hinojal, Mariano Hinojal Moyano, don Mariano Iscar Hinojal, don Narciso Moyano García y don Eustasio Vergara Aparicio, éste jornalero, los demás labradores y todos vecinos de Serrada, representados por el Procurador Recio y defendidos por el Letrado don Antonio Jimeno; y como demandados por don Servario de la Torre Fadrique, don Mariano Martín Martín, labradores, que no han comparecido en la segunda instancia y don Ignacio Alonso del Río, don Zoilo Arnaz Calvo, don Celedonio Bayón Escudero y don Pablo Calderón García, labradores, albañil y jornalero, respectivamente, todos de la misma vecindad, representados por el Procurador Ruiz y defendidos por el Letrado don César de Medina, sobre nulidad de la disolución de la Asociación Cooperativa de Consumo Católica Obrera de Serrada; cuyos autos penden ante esta Sala de lo civil, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes de la sentencia que el referido Juzgado dictó en veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia de Medina del Campo, en veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, y que debemos declarar y declaramos:

1.º Que los actores tienen personalidad para entablar la reclamación que formularon.

2.º Que no tienen acción para hacerlo, por que perdieron con su actuación los derechos a solicitar lo que solicitan; y

3.º Que no ha lugar a la demanda, porque el acuerdo de seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que produjo la disolución de hecho de la Asociación cooperativa de Consumo Católica Obrera, de la villa de Serrada, es válido; sin hacer especial imposición de las costas de la primera ni de la segunda instancia.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de los demandados don Servario de la Torre Fadrique y don

Mariano Martín Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón P. Cecilia.—Francisco Zurbano.—Francisco Otero.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación, cuya sentencia fué notificada a las partes y en los estrados del Tribunal en el siguiente día hábil al de su fecha, sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Florencio Barreda.

15

Juzgados de primera instancia e instrucción

Num. 245

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitó y de que se hará mención se dictó y publicó en el día de su fecha la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

Encabezamiento.—«En Valladolid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Gutiérrez Ortega, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Tudela de Duero, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, dirigido por el Letrado don Emilio Gómez Díez; y de otra, como demandados, doña Margarita Sanz Martín, viuda, sin profesión especial, vecina de Tudela de Duero, representada por el Procurador don Francisco López Ordóñez, dirigido por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón; y don Mariano Fernández de Velasco, de ignorado domicilio y que se halla en estado de rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios producidos por haber dado por terminado un contrato de arrendamiento de fincas.

Parte dispositiva.—«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador Stampa, en nombre y representación de don Francisco Gutiérrez Ortega, debo declarar y declaro que los deman-

dados don Mariano Fernández de Velasco y doña Margarita Sanz Martín están obligados a indemnizar al actor los perjuicios sufridos por la terminación, antes de su vencimiento, del contrato de arrendamiento de las fincas de su propiedad, cuya cuantía se determinará en período de ejecución de sentencia, conforme a las bases que para su liquidación se establecen en los fundamentos de esta resolución, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don Mariano Fernández de Velasco, se le notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de la notificación de la sentencia, que queda indicada, al demandado rebelde don Mariano Fernández de Velasco, se expide

esta presente. Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

16

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 205

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Febrero próximo venidero a las once horas.

Plazas en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 350 quintales métricos de leña para hornos,—20 quintales métricos de sal y 30 litros de aceite vegetal.

Ciudad Rodrigo, 100 quintales métricos de leña para hornos y 2 quintales métricos de sal.

Valladolid, a 16 de Enero de 1926.—El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL